



ORDENANZA N° 1115

CERRITO, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

La ordenanza N° 927 de fecha 22 de junio de 2016, y el nuevo requerimiento de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que se agrega a la presente como anexo, a los efectos de desafectar los inmuebles de referencia y articular posterior donación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la cesión al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de un terreno de titularidad Municipal, ubicado en la Manzana N° 126, de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de una superficie total de 3947.25 m², a fin de que sea destinado exclusivamente a la construcción de una nueva escuela primaria.

Que el mismo surge de dos reservas fiscales sancionadas por las Ordenanzas Municipales N° 817/12 de la cual resulta, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 2.423,95 m²; y por Ordenanza Municipal N° 824/12 resultando, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 1523,30 m² con destino a reserva fiscal.

Que esta gestión se efectúa a los efectos de acompañar el crecimiento demográfico que ha tenido la localidad en los últimos años, sobre todo hacia el sector Este de la misma.

Que, en tal sentido, será necesario en el mediano plazo crear una nueva institución Educativa de nivel primario para satisfacer la demanda que surge del incremento de niños en edad escolar.

Que a requerimiento de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se efectúa esta nueva normativa a los efectos de desafectar los inmuebles de referencia, ya que según este organismo es menester cumplimentar con esta instancia para continuar con el procedimiento de escrituración correspondiente.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Cerrito, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Derogase la Ordenanza 1.110 de fecha 16 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO N° 2: Desafectase de su condición de reserva fiscal el terreno de Titularidad Municipal, ubicado en la Manzana N° 126, de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos que consta de una superficie total de 3947.25 m², a fin de que sea destinado exclusivamente a la construcción de una nueva escuela primaria. El mismo corresponde a las reservas fiscales provenientes de dos loteos. El primer Loteo fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 817/12 del cual resulta, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 2.423,95 m²; y el segundo loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 824/12 resultando, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 1523,30 m² con destino a reserva fiscal.

ARTÍCULO N° 3: Ratifíquese lo establecido por la Ordenanza N° 927, de fecha 22 de junio de 2016, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la cesión al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de un terreno de titularidad Municipal, ubicado en la Manzana N° 126, de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que consta de una superficie total de 3947.25 m², a fin de que sea destinado exclusivamente a la construcción de una nueva escuela primaria. El mismo deviene de las reservas fiscales provenientes de dos loteos. El primer Loteo fue aprobado por

Ordenanza Municipal N° 817/12 del cual resulta, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 2.423,95 m²; y el segundo loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 824/12 resultando, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 1523,30 m².

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.